



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1566 )

31 MAYO 2016

“Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 31 de mayo de 2016, radicado con el No. 2016IE0005883 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 27 de mayo de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos m/cte. (\$791.494.340).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 1.** Asignar sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de setecientos noventa y un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta pesos m/cte. (\$791.494.340) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1214721707	DANIEL	HERNANDEZ CASAS	13.789.100	BCSC
2	ANTIOQUIA	BELLO	1128280962	VANESSA	BEDOYA MONTOYA	13.789.100	CONFIAR
			43094998	VIVIANA ELENA	MONTOYA RUIZ		
3	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036617341	LAURA CRISTINA	BOHORQUEZ MONTOYA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1037577813	DANIEL FELIPE	GIL FRANCO		
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43874912	SILVANA	BEDOYA MEJIA	13.789.100	BCSC
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	17188231	VICTOR JULIO	GUTIERREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			63316960	MARTHA CECILIA	MUÑOZ CORREDOR		
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	8126834	DANIEL JULIAN	USUGA DIAZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1022096720	LINA JHOVANA	VALBUENA LEZCANO		
7	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43634179	MARYCEL	URIBE RESTREPO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43254315	PAOLA ANDREA	OCAMPO GARCIA	13.789.100	CONFIAR
			3556675	DIEGO ALEXANDER	GIRALDO YEPES		
9	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72184591	EVER ENRIQUE	ARIAS ROMERO	13.789.100	BCSC
			32793470	MALEINE DEL CARMEN	OLIVARES CUDRIZ		
10	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32730370	MILDRETH BEATRIZ	PAEZ MELGAREJO	8.273.460	BANCOLOMBIA
11	ATLANTICO	GALAPA	22618996	SHIRLEY MARGARITA	QUINTERO OLIVARES	8.273.460	BCSC
12	ATLANTICO	SOLEDAD	52655504	LUZ AMPARO	TORRES RIBERO	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			79732315	JUAN CARLOS	TORRES GALINDO		
13	BOYACA	DUITAMA	80148042	JAVIER HUMBERTO	PALACIOS HUERTAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
14	BOYACA	TUNJA	24176918	NORA EMILSE	OCHOA PINEDA	13.789.100	BANCOLOMBIA
15	CALDAS	MANIZALES	16071586	CESAR AUGUSTO	LOPEZ ZAPATA	8.273.460	DE BOGOTA
			24338728	ELIANA CRISTINA	OSPINA HOYOS		
16	CALDAS	MANIZALES	1053792896	SANDRA MILENA	DIAZ CARDENAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			75108393	NILTON ANDRES	DELGADO VALENCIA		

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
17	CESAR	LA PAZ	49780028	JOAHINA BEATRIZ	CUAN GNECCO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
18	CESAR	VALLEDUPAR	1065602857	LEANDRO LUIS	ARGUELLES VERGARA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
19	CESAR	VALLEDUPAR	49699038	KELYS MARIA	BERROCAL LIZARAZO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	CESAR	VALLEDUPAR	1065567347	ROBINSON	QUIJANO VARGAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
21	CORDOBA	MONTERIA	1073988268	YUDIS YULIETH	MERCADO PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			15207786	MAURICIO JAVIER	MANJARRES ALMANZA		
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37279374	SANDRA MARINA	RANGEL QUEVEDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37395728	ERIKA JULIANA	PARRA LOPEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	91350267	WILMER JAVIER	ECHAVARRIA GUALDRON	8.273.460	AV VILLAS
25	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	27898514	ANA MYRIAN	RAMIREZ MARTINEZ	8.273.460	AV VILLAS
26	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	5825096	GIOVANNY ALEXANDER	LOPEZ MENDOZA	13.789.100	AV VILLAS
27	QUINDIO	ARMENIA	1097721152	JULIAN ANDRES	RIOS SALAZAR	13.789.100	BANCOLOMBIA
28	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088290741	NESTOR MAURICIO	FRANCO QUIZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42145562	JARLEN JOHANA	ANDRADE OYOLA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
30	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42057693	MARIA DEL PILAR	ARANGO PINEDA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	4585223	EDINSON	YUCO RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	43573221	OLGA LUCIA	SANTOS BARRIGA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
33	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25169750	BLANCA OLIVA	LOPEZ TORRES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1087991472	ALEJANDRA	GARCIA LOPEZ		
34	RISARALDA	PEREIRA	10004684	JUAN GUILLERMO	DOMINGUEZ MONTAÑEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	RISARALDA	PEREIRA	33915695	ESTELA PATRICIA	LOPEZ GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	RISARALDA	PEREIRA	18591893	JOSE CARLOS	RESTREPO GAVIRIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
37	RISARALDA	PEREIRA	1034281983	STEPHANIE	MUÑOZ SANCHEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
38	RISARALDA	PEREIRA	10032154	ALEJANDRO	OSORIO BECERRA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
39	RISARALDA	PEREIRA	42057692	MARIA ELENA	RAMIREZ LOPEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
40	RISARALDA	PEREIRA	1088312312	JULIANA	GOMEZ ALTAMIRANO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
41	RISARALDA	PEREIRA	1088284860	LUISA FERNANDA	GIRALDO MENDOZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
42	RISARALDA	PEREIRA	15923195	PABLO ANDRES	LARGO GOMEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			42137274	LUZ ANDREA	BOTERO HERNANDEZ		



"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
43	RISARALDA	PEREIRA	1088241509	MARIO ALBERTO	MARTINEZ GRISALES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1088263680	JENNIFER CRISS	GRAJALES GALVIS		
44	RISARALDA	PEREIRA	9871533	GERMAN ANDRES	LOPEZ CUBILLOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	RISARALDA	PEREIRA	42162630	MARIANA	COLEY BENJUMEA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
46	RISARALDA	PEREIRA	1087997366	MANUELA	JARAMILLO SALINAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
47	RISARALDA	PEREIRA	24955885	LUZ MARINA	MEJIA VALENCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			4345030	LUIS ALBEIRO	CORRALES		
48	RISARALDA	PEREIRA	4538498	JAIMES DE JESUS	BETANCUR IBARRA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
49	RISARALDA	PEREIRA	1088279407	STEPHANIA	QUINTERO BAENA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
50	RISARALDA	PEREIRA	1088299081	JOSE WILLIAM	RENDON RENDON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
51	RISARALDA	PEREIRA	1088299767	CATHERINE	MOLINA CORTES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
52	RISARALDA	PEREIRA	43971992	ANA CAROLINA	ARANGO VELEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
53	RISARALDA	PEREIRA	42135166	GINNA MARCELA	AGUILAR CAMARGO	13.789.100	AV VILLAS
54	RISARALDA	PEREIRA	1088271191	ELIZABETH	MONTOYA CAMPUZANO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
55	VALLE	CALI	67003688	PAULA ANDREA	CARDONA CUARTAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
56	VALLE	CALI	25394974	LEONOR	RAMIREZ ORDOÑEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
57	VALLE	CARTAGO	31434954	CAROLINA	GARCIA LONDOÑO	13.789.100	DE BOGOTA
58	VALLE	CARTAGO	31434604	LEIDY JOHANA	SALAZAR AGUIRRE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
59	VALLE	CARTAGO	16228989	JESUS ALBERTO	HENAO CASTAÑEDA	13.789.100	DE BOGOTA
60	VALLE	JAMUNDI	38462832	MARIA FERNANDA	ROJAS RAMOS	13.789.100	BCSC
61	VALLE	JAMUNDI	31582386	LUZ ADRIANA	GOMEZ MARTINEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			94456272	ORLANDO	VIVAS CANO		
62	VALLE	PALMIRA	94321474	RUBEN DARIO	RODRIGUEZ BAUTISTA	13.789.100	BCSC
63	VALLE	YUMBO	38876651	ANGELICA MARIA	CORREA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
64	VALLE	YUMBO	94500476	JHON HUMBERTO	RIVERA HOYOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
65	VALLE	YUMBO	1118291690	JESSICA ELIANA	VILLABON BERMEO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 791.494.340</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAYO 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama  
Revisó: Viviana Roza  
Aprobó: Arelys Bravo Pereira